

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Examinada la propuesta del Servicio de Ordenación Educativa correspondiente al desarrollo y la ejecución de los proyectos incluidos en la denominación “Implementación del Modelo de Convivencia Positiva”, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de mejora del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y el bienestar de la comunidad educativa, incidiendo en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes del alumnado para que desarrollen las competencias, las habilidades, las actitudes y los valores necesarios para la vida y para la mejora de la convivencia escolar.

Segundo. Con la necesaria adaptación a los cambios sociales, los centros educativos están inmersos en un proceso de renovación, transición y transformación, que abarca todos sus ámbitos: organizativo, curricular, profesional y social. El tratamiento y la regulación de la convivencia en estos centros educativos también ha requerido de nuevos planteamientos. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (DGOIPE), involucrada y comprometida con estos cambios, ha venido desarrollando durante cuatro cursos escolares el plan para promover la “Implementación del Modelo de Convivencia Positiva en los centros educativos”. Con esta acción se ha pretendido impulsar la transformación de los planes de convivencia basados en modelos disciplinarios y de carácter sancionador, en modelos alternativos que partan de las premisas de la convivencia y la disciplina positiva. Todo ello con el objetivo de educar en y para un modelo de convivencia basado en el respeto y la solidaridad, así como para la consolidación de una cultura de paz que vele por la gestión pacífica de los conflictos mediante procedimientos basados en el diálogo, con la finalidad última de erradicar todo tipo de violencia en el ámbito escolar.

Tercero. El modelo tradicional de gestión de la convivencia ha ido evolucionando, de manera que se ha pasado de un modelo disciplinario a un modelo relacional para, posteriormente, pasar a un modelo integrado y, finalmente, desembocar en el que ha dado en denominarse modelo de convivencia positiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	- 1 -
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjEl	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Cuarto. El modelo de convivencia positiva se caracteriza por entender el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y de adquisición y desarrollo de las competencias, desde una filosofía que contempla la gestión proactiva de la convivencia, lo que significa que anticipa y previene problemas y, si no se han podido prevenir, se actúa precozmente, buscando alternativas y perseverando en los intentos de encontrar soluciones apropiadas. Se parte de la participación, de la implicación activa y de la corresponsabilidad de todos los componentes de la comunidad educativa. Se fundamenta en el poder de la palabra, del entendimiento, del acuerdo y de la mediación como elementos claves de un planteamiento restaurativo y reparador. Las estrategias que se proponen (alumnado ayudante, hermana o hermano mayor, equipos de mediación, dinamización de recreos, tutorías afectivas, rincones de paz, etc.) inciden directamente en la mejora de las competencias, favoreciendo el éxito educativo, el rendimiento académico y la prevención del absentismo; y actuando como factor de protección ante el abandono escolar.

Quinto. El plan para la “Implementación del Modelo de Convivencia Positiva en los centros educativos” es dinamizado por el Área de Convivencia de la DGOIPE, en estrecha coordinación con las asesorías de convivencia de los Centros del Profesorado (CEP).

Sexto. Desde el curso 2014-2015, primer año de desarrollo del plan, hasta el curso actual, se han adscrito a este 1444 proyectos de convivencia positiva de carácter anual, de manera que se ha ido cumpliendo el principal objetivo del plan: la consolidación y generalización de un modelo de convivencia positiva en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, generándose con ello una verdadera cultura de paz. Se trata de realizar un trabajo en red propiciando una labor comunitaria desde la cooperación de todos los que cada curso se van incorporando a este plan, desarrollando así comunidades de práctica.

Séptimo. Los centros educativos que forman parte de este proceso de trabajo tienen la oportunidad de recibir formación, de participar en diversos grupos de trabajo y de desarrollar en sus centros el proyecto de convivencia positiva que mejor responda a su propio contexto y necesidades; así como de generar proyectos comunes en los distritos educativos. Estos proyectos promoverán la innovación, la experimentación y la investigación-acción para la consolidación de los modelos de convivencia positiva en nuestros centros educativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-2-
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Octavo. Todas estas acciones se anclan en el Programa de Cooperación Territorial de Convivencia Escolar, en cuya cofinanciación interviene el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene por objeto, entre otras actuaciones, el impulso de políticas educativas institucionales para prevenir y tratar el abandono educativo temprano, así como la elaboración y difusión de documentos o guías en las que figuren actuaciones y prácticas educativas de éxito que garanticen la inclusión educativa.

Noveno. Desde el modelo de convivencia positiva se trabaja para el desarrollo de valores de participación democrática y de relaciones pacíficas para la comunidad educativa. De este modo se promueve el bienestar común a través del desarrollo de valores prosociales que inciden en la construcción de relaciones interpersonales positivas basadas en la igualdad, la solidaridad, el respeto y el cuidado personal colectivo y del entorno. Por tanto, la práctica de este modelo de convivencia contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Mundiales, establecidos por la Organización de Naciones Unidas en 2015, y que suponen un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Asimismo, un modelo de convivencia positiva como el propuesto contribuye a la denominada “competencia global”, definida por la OCDE como la capacidad de analizar asuntos globales e interculturales; valorar distintas perspectivas desde el respeto por los Derechos Humanos, para interrelacionarse con personas de diferentes culturas; o emprender acciones por el bien común y el desarrollo sostenible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre), indica en el preámbulo que una sociedad más abierta, global y participativa exige maneras alternativas de organización y gestión en las que se primen la colaboración y el trabajo en equipo, así como propuestas capaces de asumir que la verdadera fortaleza está en la mezcla de competencias y conocimientos diversos. Asimismo, establece, entre los fines de la educación, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la ayuda para superar cualquier tipo de discriminación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-3-
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), en su artículo 3, apartado d), establece, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario: “La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad, y la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”. Por otro lado, señala en su artículo 23, apartado 9, que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental, la cultura de la paz, la convivencia y la igualdad de todos, independientemente de su identidad y orientación sexual.

Tercero. El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 156, de 13 de agosto), determina, en su artículo 2.2, entre los principios generales de la Educación Primaria que: “El conjunto de la actividad educativa, que implica la participación de toda la comunidad, contribuirá al desarrollo pleno del alumnado a través de la integración curricular de los valores y los aprendizajes que incidan en el desarrollo de competencias que le permitan el ejercicio de una ciudadanía responsable, consciente y respetuosa de los derechos y las libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y de la diversidad afectivo sexual; una ciudadanía crítica con las desigualdades, los comportamientos sexistas y todas clase de discriminaciones por razón de sexo, edad, religión, cultura, opción afectivo-sexual, capacidad...”. Por otra parte, entre los objetivos y fines de la Educación Primaria, establecidos en el artículo 3, determina en el apartado a): “La no discriminación de las personas por razones de identidad y orientación sexual, religión o cultura”. Asimismo, el apartado c) de este artículo, recoge como fin: “El desarrollo en los niños y en las niñas de la capacidad para adquirir hábitos y valores solidarios y de equidad”.

Cuarto. El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), en sus artículos 19 y 32, que establecen los principios generales de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recoge que: “Las relaciones interpersonales se sustentarán en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, propio de una ciudadanía democrática donde la participación sea la estrategia para lograr la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa y donde la convivencia positiva, la prevención de conflictos y su resolución pacífica sean los principios rectores que insertados, de manera transversal, rijan procesos de enseñanza y aprendizaje”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
-4-	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjEl	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Quinto. El Decreto 83/2016, de 4 de julio, establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 136, de 15 de julio), cuyos principios se materializan en un currículo competencial, centrado en que el alumnado adquiera los aprendizajes imprescindibles para continuar desarrollándose como ciudadanía activa, crítica y responsable en el plano individual, social y académico-profesional; en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, el currículo se orienta a una formación del alumnado para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos y ciudadanas; en relación al currículo del Bachillerato, este tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia; el currículo de ambas etapas educativas contribuirá, además, a que el alumnado conozca, aprecie y respete los aspectos culturales, históricos, geográficos, naturales, sociales y lingüísticos más relevantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los de su entorno, según lo requieran las diferentes materias, valorando las posibilidades de acción para su conservación.

Sexto. El Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 108, de 2 de junio), recoge, en su artículo 31, entre los deberes del profesorado, el de contribuir a la mejora de la convivencia escolar. Asimismo, en su artículo 33, se establece que el profesorado tiene el deber de formarse. Por otro lado, en el artículo 50, referente a innovación y formación, se señala, en el apartado 2, que se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar dirigidos al profesorado.

Séptimo. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), recoge, en su artículo 12, los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figura fomentar la convivencia democrática y participativa, favoreciendo medidas y actuaciones que impulsen la prevención y la resolución pacífica de los conflictos, así como el plan de convivencia. Asimismo, en el artículo 39, apartado h), de este Decreto, se establece que el plan de convivencia formará parte del proyecto educativo de centro. Este plan de convivencia contemplará el ejercicio y el respeto de los derechos de los componentes de la comunidad educativa como base esencial de la convivencia entre iguales, entre géneros y en la interculturalidad, así como de las relaciones entre el profesorado, el alumnado y su familia, y el personal no docente. En el plan de convivencia deberán recogerse

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-5-
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjE1	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

procedimientos que tiendan a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia, teniendo en cuenta lo que disponga la normativa que regule la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo. El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo), establece medidas para favorecer el desarrollo de una atención a la diversidad, desde un enfoque inclusivo, que dé respuesta a las características y necesidades de todo el alumnado y, en especial, a aquel que pueda encontrarse en situación de riesgo de abandono escolar temprano y, por ende, de exclusión social.

Noveno. La Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 130, de 8 de julio), fomenta un modelo de convivencia que integre y responsabilice, haciendo uso de la mediación. El artículo 5 de esta Orden, “Creación y funcionamiento del servicio de mediación”, señala, en el apartado 2, que cada centro educativo, en función de las características que le son propias y de sus posibilidades, organizará un servicio de mediación, cuyo diseño se concretará en el plan de convivencia. Asimismo, la Disposición adicional tercera, que versa sobre la implantación del servicio de mediación en los centros educativos, indica que cada centro educativo deberá poner en funcionamiento un servicio de mediación en un plazo no superior a cuatro cursos escolares desde la publicación de esta Orden.

Décimo. La Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
-6-	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LLNoS9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero. Continuar el desarrollo del plan para generalizar la “Implementación del Modelo de Convivencia Positiva en los centros educativos” y aprobar la convocatoria de los programas incluidos en esta denominación, para su desarrollo durante el curso escolar 2019-2020, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al procedimiento señalado en las bases establecidas en el anexo adjunto a esta Resolución.



Segundo.- Emplazar a los centros a cumplir el compromiso que establece la base cuarta de la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades, para su general conocimiento, y encomendar a los equipos directivos de los centros docentes que desarrollen el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre el profesorado.

EI DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

P.S. LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

(Orden de la Consejera de Educación nº246/2019 de 17/06/2019)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-7-
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LLNoS9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Centros a los que se dirige la convocatoria.

Esta Resolución está dirigida a todos los centros no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

Segunda. Objetivos generales.

1. Favorecer un clima de convivencia positiva en los centros educativos a través de la dinamización de grupos de trabajo cooperativos para el desarrollo de proyectos de mejora de la convivencia que consoliden una cultura de paz.
2. Promover la transformación de los planes de convivencia basados en modelos disciplinarios y punitivos, a modelos alternativos que desarrollen valores prosociales, disciplina positiva, estrategias de convivencia positiva, así como la prevención y la resolución pacífica de conflictos.
3. Mejorar los resultados del rendimiento escolar, así como las tasas de idoneidad, titulación y absentismo, y prevenir el abandono escolar, mediante la construcción de ambientes de aprendizaje positivos.
4. Fomentar, especialmente, la participación de las familias y del alumnado, así como la del resto de la comunidad educativa, y la de otros agentes sociales, en la organización, planificación y gestión de la vida escolar.
5. Potenciar, en los centros educativos, los proyectos de convivencia positiva vinculados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-8- Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LLNoS9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Tercera. Planificación.

Los centros educativos diseñarán un plan de implementación en el que desarrollarán las acciones programadas para la mejora de la convivencia, que estará recogido en su Programación General Anual (PGA). El mismo documento de planificación (Anexo II) será el que se utilice para la realización de la memoria final, que deberá cumplimentarse antes del 31 de octubre de 2019.

Cada centro designará al docente o a la docente con el perfil más idóneo para asumir la coordinación del proyecto de convivencia positiva, quien deberá asistir a las reuniones que se convoquen en su CEP de referencia dentro de las acciones previstas en el plan para promover la “Implementación del Modelo de Convivencia Positiva en los centros educativos”.



Estas acciones son:

- Siete reuniones de carácter mensual en el CEP de referencia (de septiembre a abril, a excepción de diciembre). El horario establecido será de 12:00 a 14:00 horas en el día de la semana señalado en el cuadro siguiente:

Días de reuniones mensuales de convivencia positiva en los CEP curso 2019-2020		
Provincia de Santa Cruz de Tenerife		Martes
Provincia de Las Palmas	Gran Canaria y Lanzarote	Miércoles
	Fuerteventura	Jueves

En estas reuniones se constituirán grupos de trabajo, según la temática elegida, para diseñar el proyecto de convivencia positiva que se quiera desarrollar en el centro.

- Implementación del proyecto diseñado para cada centro con la participación del profesorado que se comprometa en el desarrollo del mismo.
- Jornada de Convivencia Positiva, que se organizará en cada una de las islas donde el número de centros participantes sea significativo. Tendrá lugar en el mes de mayo.
- Evaluación del proyecto: el centro recibirá el cuestionario de evaluación, que deberá cumplimentarse antes del 30 de junio de 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-9-
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Estructura de coordinación:

- Funciones de la persona coordinadora:
 1. Elaborar, un plan de implementación a principios del curso escolar, que estará incluido en la PGA del centro educativo, y que será entregado a través de la plataforma correspondiente, al área de referencia del Servicio de Ordenación.
 2. Coordinar las tareas orientadas al desarrollo y evaluación del citado plan de trabajo, vinculadas al diseño e implementación del proyecto de convivencia positiva en el centro.
 3. Participar y representar al centro en las reuniones de convivencia positiva que se celebren en el CEP de referencia, debiendo asistir de forma preceptiva a las mismas. En el caso puntual de no poder hacerlo, la dirección del centro designará a otra u otro docente a propuesta de la persona coordinadora.
 4. Trasladar y difundir, en su centro educativo, la información y los recursos recibidos en las diferentes reuniones.
 5. Proponer para su aprobación e inclusión en el Plan de Convivencia del centro todas aquellas acciones y estrategias diseñadas desde el proyecto de convivencia y contempladas en la PGA.
 6. Cumplimentar la documentación relativa al diseño y desarrollo de plan en el centro educativo.
 7. Gestionar la documentación necesaria para la certificación del profesorado participante en el espacio web destinado a tal fin.

- Funciones del profesorado participante:
 1. Participar en el diseño y la ejecución del plan de implementación, así como la elaboración de la memoria final.
 2. Apoyar a la persona coordinadora con la aportación e intercambio de recursos, materiales y experiencias.
 3. Estimular la participación del alumnado y de las familias, así como del resto de la comunidad educativa, en las acciones que se diseñen en el proyecto de su centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-10-
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjEl	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Cuarta. Compromisos de los centros educativos.

1. Garantizar la incorporación del programa, incluido en la denominación "Implementación del modelo de Convivencia Positiva", en la Programación General Anual del centro, así como recoger las necesidades formativas para su inclusión en el plan de formación del centro.
2. Garantizar la existencia de una persona coordinadora durante todo el desarrollo del proyecto a lo largo del curso escolar, subiendo a la plataforma el documento de compromiso con los datos personales de la misma.
3. En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas, la persona designada no pudiera seguir desempeñando la coordinación del proyecto, se nombrará a una nueva persona coordinadora para garantizar la continuidad en el diseño y la implementación del proyecto en el centro, y poder cumplir con los criterios de certificación del mismo.
4. Garantizar la disponibilidad horaria de la persona coordinadora del proyecto para la asistencia a las reuniones convocadas en el CEP.
5. Promover la implementación del modelo de convivencia positiva en el centro.

Quinta. Certificación.

En ambos casos se requerirá el cumplimiento de las condiciones señaladas a continuación:

1. Corresponde al centro educativo:

Desde el mismo espacio web utilizado para la inscripción, se facilitará el documento **Plan de Implementación-Memoria del Proyecto* (Anexo II), donde cada centro indicará los datos solicitados.

La persona coordinadora del proyecto o la dirección del centro subirá dicho documento debidamente cumplimentado, sellado y firmado a través del espacio web, antes del 30 de junio de 2020, para acceder a la certificación del profesorado participante. Los documentos subidos pesarán menos de 10Mb y su envío constituirá el único procedimiento establecido por esta Dirección General para la certificación del profesorado participante en el presente proyecto. No deberá remitirse en formato papel ni por ventanilla única.

2. Corresponde al Servicio de Ordenación de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, emitir los certificados al profesorado que cumpla las siguientes condiciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-11-
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LLNoS9SxdN6qYjEl	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

a) Para la certificación de la persona coordinadora del proyecto (50 horas):

- Asistencia, al menos, a 6 de las 7 reuniones mensuales en el CEP, justificadas en base a las correspondientes hojas de recogida de firmas de asistencia.
- En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas, la persona designada no pudiera seguir desempeñando la coordinación del proyecto, se deberá nombrar a una nueva persona coordinadora, preferiblemente de entre el profesorado participante que esté desarrollando el proyecto, para garantizar la continuidad del diseño y la implementación del mismo en el centro. Esta nueva persona coordinadora podrá certificar como tal, siempre y cuando cumpla con los criterios de certificación establecidos para la persona coordinadora.
- Comunicación, en su caso, de las nuevas circunstancias al CEP de referencia.
- Cumplimentación y entrega del *Plan de Implementación-Memoria del Proyecto*.

b) Para la certificación del profesorado participante en el proyecto (30 horas):

- Con carácter general, la certificación del profesorado participante estará sujeta a la representación del centro en las sesiones celebradas en los CEP. Si la ausencia de la persona coordinadora de convivencia del centro es superior a dos sesiones, decaerá el derecho de certificación del profesorado participante en el proyecto.
- Esta certificación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos necesarios para la certificación del coordinador o la coordinadora del proyecto, especificados en el apartado anterior.
- Los datos de referencia del profesorado participante deberán aparecer consignados en la propuesta de certificación (Anexo III).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-12- Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LLNoS9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

Sexta. Procedimiento de inscripción:

Se podrá realizar desde del día siguiente de la publicación de esta Resolución, hasta el 13 de septiembre del 2019.

Pasos a seguir:

1.º) Acceder al espacio web y realizar la solicitud de participación (Anexo I) mediante el siguiente enlace:

<http://www.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/convivenciapositiva/2019/06/12/solicitud-de-proyectos-de-convivencia-positiva-2019-20/>

2.º) La Dirección del centro cumplimentará el formulario electrónico “Compromiso del Centro” (Anexo I) (no enviar a través de ventanilla única).

3.º) Una vez que el centro haya completado los dos pasos anteriores, deberá clicar en el botón “ENVIAR SOLICITUD” para finalizar correctamente todo el proceso de inscripción.

Para cualquier incidencia relacionada, contactar a través del correo electrónico del Área de Convivencia (convive.ceu@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-13- Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjE1	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

**ANEXO I
COMPROMISO DEL CENTRO**

D./Dña., Directora/Director del centro....., solicita la participación del centro en el plan de "Implementación del Modelo de Convivencia Positiva en los centros educativos" en el curso 2019-2020, comprometiéndose a:

- a) Garantizar la incorporación del programa, incluido en la denominación "Implementación del modelo de Convivencia Positiva", en la Programación General Anual del Centro, así como recoger en el plan de formación del centro las necesidades formativas para su implementación.
- b) Garantizar la existencia de una persona coordinadora durante el desarrollo del proyecto a lo largo del curso escolar designada para desempeñar dichas funciones, subiendo a la plataforma el documento de compromiso con los datos de la misma.
- c) Nombrar a una nueva persona coordinadora en el caso de que, por circunstancias sobrevenidas, la persona designada inicialmente no pudiera seguir desempeñando la coordinación del proyecto, de manera que se garantice la continuidad en el diseño y la implementación del proyecto en el centro, y poder cumplir con los criterios de certificación del mismo.
- d) Garantizar la disponibilidad horaria de la persona coordinadora del proyecto para la asistencia a las reuniones convocadas en el CEP.
- e) Promover la implementación del modelo de convivencia positiva en el centro.

SE DESIGNA a D./Dña. (nombre del docente), con NIF..... (marcar lo que proceda):

- Persona acreditada en mediación.
- Persona acreditada en igualdad.
- Miembro del EGC.
- Otro:

En de 2019.

Firmado:

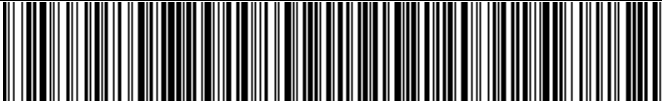
LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	-14- Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wiiVho4mZvNwhoLQ1LNos9SxdN6qYjEl	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	



ANEXO II
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN- MEMORIA

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Vinculados a temática del proyecto)	ACCIONES A DESARROLLAR (Vinculadas a la PGA)	PERSONA/S RESPONSABLE/S	TEMPORALIZACIÓN	GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1- No logrado 2- En proceso 3- Logrado parcialmente 4- Logrado totalmente	OBSERVACIONES
1. Favorecer un clima de convivencia positiva en los centros educativos a través de la dinamización de grupos de trabajo cooperativos para el desarrollo de proyectos de mejora de la convivencia que consoliden una cultura de paz.						
2. Promover la transformación de los Planes de Convivencia basados en modelos disciplinarios y punitivos, a modelos alternativos que desarrollen valores prosociales, disciplina positiva, estrategias de convivencia positiva, así como la prevención y la resolución pacífica de conflictos..						
3. Mejorar los resultados del rendimiento escolar, así como las tasas de idoneidad, titulación, absentismo y prevenir el abandono escolar, mediante la construcción de ambientes de aprendizaje positivos.						
4. Fomentar especialmente la participación de las familias y del alumnado, así como del resto de la comunidad educativa y de otros agentes sociales en la organización, planificación y gestión de la vida escolar.						
5. Potenciar en los centros educativos los proyectos de convivencia positiva vinculados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.						

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/06/2019 - 13:29:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1209 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/06/2019 07:52:26	Fecha: 28/06/2019 - 07:52:26
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wi iVho4mZvNwhoLQ1LN0S9SxdN6qYjE1</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2019 - 07:52:31	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

ANEXO III

PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN

D./Dña: secretaria/o del
CENTRO: Código:
Localidad: Isla:
Municipio: Tfno:

CERTIFICA:

Que la siguiente relación de personas pertenecientes al claustro de este centro han desarrollado el proyecto para promover la “Implementación del modelo de convivencia positiva” durante el curso 2019/2020, con la temática

Coordinador/a		
Apellidos	Nombre	DNI

Participantes			
	Apellidos	Nombre	DNI
1			
2			
3			

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA POSITIVA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU CERTIFICACIÓN.

4			
5			
6			
7			
...			

(Eliminar filas vacías)

Y así lo hace constar a efectos de certificación por parte de la DGOIPE.

En, a de 2020.

VºBº DIRECCIÓN DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado: